

	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL		Versión: 03
			Fecha: 02/10/2025
			Página 1 de 2

TLA SAS. dedicada al suministro de personal en modalidad de Trabajadores en misión, reconoce y es consciente que los trabajadores directos o en misión, proveedores, tienen derecho a desempeñarse en un ambiente laboral en el que no exista acoso ya que afecta su estado de salud, su entorno familiar y su rendimiento productivo.

Por tal motivo busca defender los derechos de todos(as) ellos, así mismo el ser tratado con dignidad y respeto, generando entornos de trabajos sanos, seguros y adecuados. Por ello se encuentra comprometida con el fortalecimiento de una sana convivencia dentro de los ambientes de trabajo, y dando el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 (adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo), Ley 1622 de 2013 (Descripción de discriminación laboral), Decreto 231 de 2006 (Corrección de yerro), Ley 2209 de 2022 (Caducidad de las acciones derivadas del acoso laboral), Ley 2365 de 2024 (Ley de acoso sexual), la Resolución 2646 de 2008 (disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional), Resolución 3461 de 2025 (Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones), se compromete a:

- Todos los trabajadores independientemente de su raza, estrato, etnia o perteneciente a la comunidad LGTBQI+, tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, de presentarse este tipo de conductas estas serán sujeta a investigación teniendo en cuenta los procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- Prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores, para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en el establecimiento del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo y una sana convivencia.
- Establecer actividades que generen una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- Con el propósito de asegurar que todos los trabajadores tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

Así mismo, **TLA SAS.** se compromete a garantizar un ambiente laboral seguro, inclusivo, respetuoso y libre de acoso sexual, en cumplimiento con la Ley 2365 de 2024. Esta ley establece disposiciones claras sobre la prevención, denuncia, y sanción de conductas de acoso sexual en el trabajo. **TLA SAS.** asegura que la información brindada será manejada bajo todas medidas de confidencialidad y no tomará represalias, ni permitirá que cualquier otra persona o grupo de personas lo haga.

De conformidad con la Ley se entiende por acoso todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

COPIA CONTROLADA.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la carpeta de **TEMPORALES DEL LITORAL DEL ATLANTICO.**

Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA

	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL	Versión: 03
		Fecha: 02/10/2025
		Página 2 de 2

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.


Roberto Alcalá Z
Representante Legal
Fecha de revisión: 02-10-2025

COPIA CONTROLADA.

La versión vigente de este documento se encuentra disponible en la carpeta de **TEMPORALES DEL LITORAL DEL ATLANTICO.**

Este documento impreso se considera COPIA NO CONTROLADA